

	PAGINA		PAGINA
Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Construcción de Centro Cooperativo y cementerio en el pueblo de Curbe, de la zona regable del Plumen (Huesca)».	12283	el proyecto de expropiación para la construcción de un grupo de 81 viviendas subvencionadas en Zorroza (Bilbao).	12284
Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Construcción de hogares rurales en los pueblos de la zona regable de Rosarito (Cáceres)».	12284	SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO	
Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Construcción de Centro Cooperativo y cementerio en el pueblo de Monte Sodeto, de la zona regable del Flumen (Huesca)».	12284	Resolución de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras para la construcción del grupo de 50 viviendas subvencionadas y urbanización en Gínzo de Limia (Orense).	12284
MINISTERIO DE COMERCIO		ADMINISTRACION LOCAL	
Corrección de erratas del Decreto 2586/1964, de 27 de agosto, de modificación de la subpartida 84.45-B-3-c.	12263	Resolución del Ayuntamiento de Cuenca por la que se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar la oposición para proveer en propiedad tres plazas de Auxiliares administrativos y una de Auxiliar Taquígrafo de esta Corporación.	12269
MINISTERIO DE LA VIVIENDA		Resolución del Ayuntamiento de Sabadell por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso para proveer una plaza de Viceinterventor de esta Corporación.	12269
Resolución del Instituto Nacional de la Vivienda por la que se fija fecha para la formalización de acta previa a la ocupación de los terrenos afectados por		Resolución del Ayuntamiento de Tarragona por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso-examen para la provisión de dieciséis plazas vacantes de Agentes de la Policía Municipal.	12269

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE HACIENDA

CORRECCION de erratas de la Orden de 27 de julio de 1964 por la que se dan normas complementarias para la aplicación del Decreto 2168/1964, de 9 de julio, sobre desgravación fiscal a la exportación.

Padecidos errores en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 184, de fecha 1 de agosto de 1964, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 9951, primera columna, y en la línea 20 del texto de la citada Orden, donde dice: «1.1. Serán beneficiarios...», debe decir: «1.1. Serán beneficiarios...»

En la línea 46, donde dice: «... a que se refiere...», debe decir: «... a que se refiera...»

En la página 9951, segunda columna, y en la línea 36 de la misma, donde dice: «... cualquier circunstancia...», debe decir: «... cualquier otra circunstancia...»

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 15 de septiembre de 1964 por la que se dictan normas para la tramitación de la acción concertada en el Sector de la Piel.

Ilustrísimo señor:

Por Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 22 de agosto de 1964 se han publicado las Bases Generales para el régimen de acción concertada en el Sector de la Piel, encomendándose al Ministerio de Industria la ejecución y desarrollo de aquéllas.

Establecidas las normas del concierto, resulta necesario complementar su contenido sustantivo con la regulación de los aspectos formales que la acción concertada implica, a cuyo fin se hace preciso instrumentar el cauce procedimental que permita a las empresas interesadas acogerse al referido régimen.

En virtud de lo expuesto, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Las empresas del Sector de la Piel, a que se refiere la base segunda del número primero de la Orden de

22 de agosto de 1964, que deseen acogerse al régimen de acción concertada deberán solicitarlo del Ministerio de Industria dentro del plazo de un año, una vez transcurridos treinta días de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Segundo. Las solicitudes, acompañadas de la propuesta de concierto a que hace referencia en el número siguiente, se presentarán a través del Sindicato Nacional de la Piel.

Los proyectos técnicos, económicos u otros, se presentarán a través de las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Industria.

Tercero. Las solicitudes habrán de contener, además de las circunstancias que se determinan en el artículo 69 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la expresa aceptación de las Bases Generales del Concierto, y deberán acompañarse de una propuesta, en la que se expresen las bases específicas que cada empresa considere conveniente proponer.

Cuarto. En ningún caso las empresas podrán proponer bases que supongan una reducción de las exigencias que se deriven de las Bases Generales o una ampliación de los derechos y beneficios por éstas establecidos.

Quinto. La Dirección General de Industrias Textiles y Varias, con observancia de lo prevenido en la base novena del Concierto, propondrá, en su caso, al Ministerio de Industria la resolución que proceda.

Sexto. Admitida, en su caso, la solicitud, se extenderá la oportuna acta de Concierto, en la que se expresarán con toda precisión los elementos del acuerdo y su alcance, así como los beneficios, derechos y obligaciones de la empresa.

Séptimo. Extendida el acta de Concierto, será remitida a los Ministerios de Hacienda, de Comercio y demás Departamentos en su caso interesados, a efectos de la concesión de beneficios.

Octavo. El plazo de solicitud anteriormente establecido será nuevamente abierto, cuando el Ministerio de Industria lo estime conveniente, hasta la cobertura, en cada una de las actividades a que se refiere el Concierto, de los objetivos fijados en el Plan de Desarrollo Económico y Social.

Noveno. El acta de Concierto, extendida entre la Administración y cada empresa, implica la aprobación del Ministerio de Industria respecto del proyecto y su informe favorable ante los órganos de la Administración, a todos los efectos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de septiembre de 1964.—P. D., Angel de las Cuevas.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Textiles y Varias.